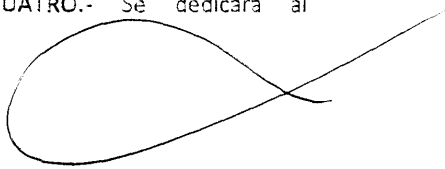


1
2
3
4
5
6

- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

1 perfumería, además importar materias primas, material de empaque y
2 graneles cosméticos y perfumería; También se dedicará a la
3 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,
4 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque,
5 consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales
6 eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales
7 ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales;
8 productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en
9 las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
10 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
11 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
12 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
13 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,
14 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
15 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
16 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
17 repuestos; fotocopiantes, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
18 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
19 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)
20 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
21 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,
22 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
23 implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos
24 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
25 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
26 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de
27 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
28 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia

1 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas;
2 j) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal;
3 artesanías; k) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y
4 suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas
5 alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua
6 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en
7 todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; l)
8 Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos
9 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y
10 accesorios; ll) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo
11 tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de
12 res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados,
13 enlatados, en conserva; m) Todo tipo de metales ya en forma de materia
14 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o)
15 Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,
16 aplicaciones, suministros y accesorios; n) Repuestos y componentes de
17 redes y comunicaciones en informática; ñ) Productos de limpieza personal
18 como dentífricos; o) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y
19 repuestos; p) Artículos, partes y piezas para reciclaje; q) Productos
20 plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas;
21 **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de
22 establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de
23 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la
24 ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la
25 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales,
26 centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias,
27 canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras
28 civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al

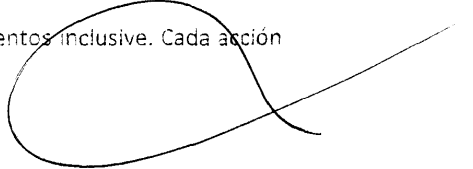


mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, y servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como operador

1 portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la
2 actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños
3 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de
4 aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de
5 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para
6 equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará
7 además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes,
8 hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
9 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales,
10 juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets,
11 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área
12 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,
13 educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y
14 fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y
15 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios:
16 Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;
17 Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios
18 Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas
19 sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo,
20 también a la producción, empaque, comercialización, exportación e
21 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y
22 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
23 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación
24 y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
25 exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros
26 tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de
27 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
28 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;

1 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con
 2 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
 3 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c)
 4 La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
 5 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en
 6 los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
 7 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus
 8 fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
 9 comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas
 10 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
 11 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
 12 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar
 13 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
 14 público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de
 15 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará
 16 a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y
 17 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
 18 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá
 19 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño
 20 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
 21 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros
 22 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
 23 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en
 24 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como
 25 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
 26 publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y
 27 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
 28 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-**

1 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
2 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
3 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
4 informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de
5 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y
6 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
7 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
8 privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la
9 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos
10 que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas
11 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a
12 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol.
13 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
14 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su
15 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
16 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El
17 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
18 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
19 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El
20 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del
21 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
22 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El
23 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
24 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
25 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido
26 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada
27 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones
28 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción



es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **CARLOS ALBERTO MELENDRES PLAZA**, ha suscrito **SETECIENTAS SESENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita **ANA BERTILA MEDRANO GUIZADO** ha suscrito **CUARENTA** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-

OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**-

Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas

1 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier
2 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
3 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
4 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
5 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una
6 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
7 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
8 presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de
9 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
10 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
11 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
12 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
13 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
14 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si
15 es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta
16 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
17 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a
18 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
19 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
20 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
21 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se
22 trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
23 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,
24 se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia
25 de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;
26 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones
27 de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
28 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley

o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.-

Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;

Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la

junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos

indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados

financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario;

d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al

gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)

Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado

o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al

liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el

estatuto: Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-

El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial

y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y

suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella

toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al

contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden

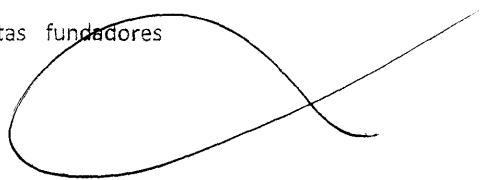
público y a las normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero:

Disolución.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la

Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo

del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al

Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CHAYAKIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7325257
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/10/2010 12:13:35 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑÍA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

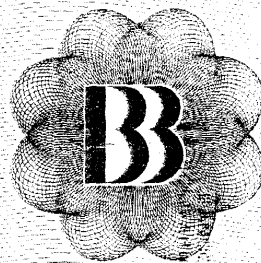
1.- INDUSTRIAS Y PROCESOS S.A. INDUPROCESA
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL: 07/11/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN JURÍDICA NO. 06-Q-LJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 30 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

**CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

No. 00001IKC012793-7

Certificamos haber recibido en depósito en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación: **INDUSTRIAS Y PROCESOS S.A. INDUPROCESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
MEDRANO GUIZADO ANA BERTILA	\$10.00
MELENDRES PLAZA CARLOS ALBERTO	\$190.00
TOTAL	\$200.00

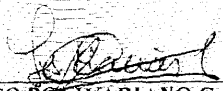
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados y el nombramiento del representante legal.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 12 DE OCTUBRE DE 2010

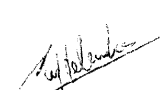

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

1 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar
2 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
3 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
4 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
5 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
6 respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**.- Abogada.-
7 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta
8 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
9 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
10 pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a
11 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
12 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
13 el notario, doy fe.

14

15

16


CARLOS ALBERTO MELENDRES PLAZA

17

Ced. Ciud. No. 0908571995

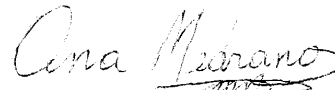
18

Cert. de Vot. No. 033-0339

19

20

21

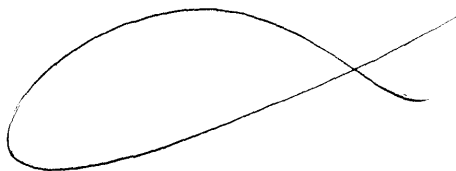

ANA BERTILA MEDRANO GUIZADO

22

Ced. Ciud. No. 0903028686

23

Cert. de Vot. No.



Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INDUSTRIAS Y PROCESOS S.A. INDUPROCESA, la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÒN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INDUSTRIAS Y PROCESOS S.A. INDUPROCESA, celebrada ante EL **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN**, con fecha **TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-0007924** dictada el **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, por el **AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 19 **DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.**

Dr. Piero Vincenzini Aycart
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 58.390
FECHA DE REPERTORIO: 19/nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** Que con fecha treinta de Noviembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0007924, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **16 de noviembre del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **INDUSTRIAS Y PROCESOS S.A. INDUPROCESA**, de fojas 127.965 a 127.982, Registro Mercantil número 22.889.

ORDEN: 58390



S 41.33
REVISADO POR




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0030328

Guayaquil, 17 DIC 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO C.A
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INDUSTRIAS Y PROCESOS S.A. INDUPROCESA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Dorys Alvarado de Chang
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA